

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez. Ingresa para pronunciarse de fondo respecto de la solicitud sustitución de poder elevada por la apoderada de la parte demandante MYJ INGENIERIA SAS Visible a PDF No.01.

La solicitud fue remitida del correo electrónico jhonpacho79@gmail.com mismo que se encuentra registrado para actuaciones judiciales en el SIRNA por el abogado sustituto JHON FRANCISCO GRAJALES SILVA---Cartago - Valle, septiembre 5 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022) .**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO**
Demandante: **MYJ INGENIERIA S.A.S.**
Demandado: **JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO**
LUIS ARLEY OSSA GONZALEZ.
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00058-00
Auto: **1244.**

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, visible a PDF No.01, escrito mediante el cual RITA VIVIANA ORDOÑEZ GOMEZ, ha manifestado que sustituye el poder que le fuera conferido, de conformidad con el mandato otorgado por la entidad ejecutante a la cual representa como apoderada judicial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, al abogado JHON FRANCISCO GRAJALES SILVA; por lo que se le reconocerá personería para actuar al togado del derecho para actuar en el presente asunto, en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la sustitución del poder otorgado a la Dra. RITA VIVIANA ORDOÑEZ GOMEZ, identificada de autos, en el abogado JHON FRANCISCO GRAJALES SILVA.

2°) **RECONOCER** personería suficiente para actuar en interés de la entidad demandante al abogado JHON FRANCISCO GRAJALES SILVA, CC 16.234.500 y T.P 372.999del C.S.J.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **06 DE SEPTIEMBRE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d24e2a93e5d001594e199bfea39eaf48110f5426e7a3d5a00178dc2b385dc9**
Documento generado en 05/09/2022 01:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>